



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00029 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 16 ENE. 2014

VISTO: La Carta N° 56-2013-EBTT de fecha 19 de noviembre del 2013, Informe Técnico N° 005-2013-CSC; el Acta N° 032 del Comité de Saneamiento Contable; el Informe N° 056-2013-PCSC-GA/MPMN de fecha 24 de diciembre del 2013, mediante el cual se solicita Depuración por Duplicidad del Bien Inmueble ya registrado en el margesí Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; El Informe N°1723-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos ,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

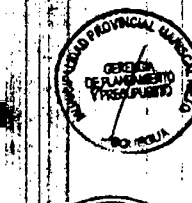
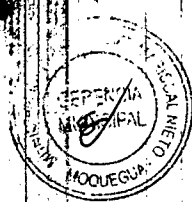
Que, conforme a la Ley N° 29608, Ley que obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los Titulares de las entidades implemente las Acciones de Saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales"; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-201-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el proceso de Saneamiento Contable4 en el Sector Público", los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0806-2011-A/MPMN de fecha 1 de Noviembre del 2011, modificado con Resolución de Alcaldía N° 00725-2012-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Junio del 2012, se conforme el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los titulares de los siguientes cargos: Por el Gerente de Administración en calidad de Presidente, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Representante de Control de Liquidaciones, Representante de Liquidaciones en calidad de integrantes y el Jefe de Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua establece la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad; de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Mediante Informe Técnico N° 005-2013-CSC el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, informa que del análisis y verificación se puede observar que el inmueble ubicado Calle B, Manzana A, Lote 15 Sector A -11 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, con un Área de 865.30 m2, se duplica en ambas cuentas, por lo que debe considerarse depurar de la Cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO, del inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012, importe que será rebajado de la Cuenta es de S/. 15,575.40 nuevos soles, y que el citado inmueble se



encuentra Saneado a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, e incorporado en el Margesí Institucional y en el Inventario General de Información Analítico Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012, con la Numeración 084 en la Cuenta 1502.0101 Terrenos Urbanos, con el Importe de S/. 15,575.40 Nuevos Soles y así como también está considerado con la numeración 27 en la Cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012 con el importe de S/. 15,575.40, motivo suficiente para la depuración solicitada por el Comité de Saneamiento Contable. El presente procedimiento de depuración se ajusta a la Ley N° 29608, a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01. y estando debidamente aprobada y firmada el Acta en reunión de Comité de Saneamiento Contable, y con los anexos que lo sustentan, para luego ser aprobado mediante acto resolutivo del titular del Pliego.

Mediante Acta N° 032 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Comité de Saneamiento Contable de la MPMN se reunieron en la Gerencia de Administración de la MPMN-Moquegua, en cumplimiento a la ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público". El Comité de Saneamiento Contable está integrado por: CPCC Mario Figueroa Chacón- Gerente de Administración -Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPCC. Sunilda Nelly Ventura Maquera-Sub Gerente de Contabilidad-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Alma Rosa Roxana del Arrollo Carnero-Sub Gerente de Tesorería-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC Yovana Magdalena Cervantes Zapata -Sub Gerente de Logística y Servicios Generales-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; CPC Ninfa Dalila Carrizales Garavito-Jefe de Liquidaciones-Integrante del Comité de Saneamiento Contable; Tec. Ruby Velazco Madueños Jefe de Control Patrimonial-Integrante del Comité de Saneamiento Contable. Que en el Quinto Punto: Bienes muebles, numeral 2 Se acuerda aprobar la propuesta de depuración por duplicidad de la Cuenta Terrenos en Procesos de Saneamiento e ingreso al margesí de Bienes de los 04 Inmuebles que dentro de cual se encuentra el inmueble ubicado en la Calle B, Manzana A, Lote 15 Sector A-11 Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, para su depuración correspondiente por duplicidad ; y en señal de conformidad los Integrantes del comité firman la presenta acta.

Que, mediante Informe N° 056-2013-PCSC-GA/MPMN de fecha 24 de diciembre del 2013, el Comité de Saneamiento Contable remite expediente para su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual remite el Acta N° 032 del Comité de Saneamiento Contable, en el que acuerda que se apruebe con Resolución de Alcaldía la Depuración por Duplicidad de Registro en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento, del Inmueble Ubicado en la Calle B, Manzana A, Lote 15, Sector A -11 Pampas de Chen Chen del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Directora N° 012-2011-EF/93.01 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

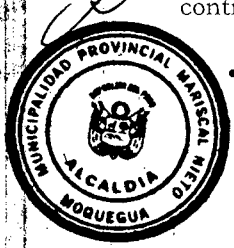
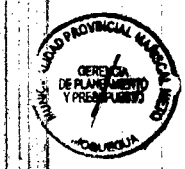
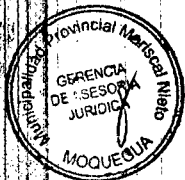
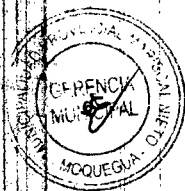
Que, con la finalidad de que la Oficina Control Patrimonial Implemente acciones de Saneamiento de Terrenos, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la DEPURACION por DUPLICIDAD, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/. 15,575.40 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- Inmueble ubicado Calle B, Manzana A, Lote 15 Sector A - 11 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto --Moquegua.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Control Patrimonial, a efectuar la Implementación de las acciones de Saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 032 de fecha 27 de Noviembre del 2013, referida específicamente a Expedientes de Saneamiento de Terrenos sobre la Depuración por Duplicidad en el Inventario General de Información Física valorados en Activos Fijos, de la Cuenta 1502.0101.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN